



C I R C U L A R CSJATC22-64

Fecha: 06 de julio de 2022

Para: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO Y
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *“Cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022.”*

Señores Jueces y Magistrados

De conformidad a lo acordado en reunión de Comité con la Coordinación de los juzgados administrativos de Barranquilla, llevada a cabo vía teams el día 28 de junio a las 10.00 a.m., se les reitera el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, *“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados a nivel nacional”* para lo cual se requirió la remisión de lo siguiente:

- Inventario de los procesos referentes a reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar. Para el efecto, se remite archivo Excel.

Así mismo, dar instrucciones para el envío de los procesos por medios virtuales, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, en el menor tiempo posible o a más tardar el 18 de mayo de 2022.

- Relación de nombre completo de los secretarios de los juzgados administrativos, con la indicación del correo electrónico del despacho y número de teléfono de contacto, dado que estos son los llamados a cumplir con las funciones secretariales.
- Nombre completo y datos de contacto del Juez Coordinador de Los Juzgados administrativos de Barranquilla.

En el mismo sentido, se solicita gestionar lo concerniente al reparto y envío de nuevas demandas, conforme lo estipuló el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2022 y lo precisó la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en Oficio No. UDAEO22-589 del 19 de abril de 2022.

Comendidamente, se solicita que se informe de la presente medida al Tribunal Administrativo del Atlántico, para que, en caso de tener procesos de reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar, para aceptar impedimento, lo remitan directamente al Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena.

Se agradece tramite célere a lo antes solicitado, para efectos de dar respuesta de la gestión realizada al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Acciones a cargo de los Despachos Judiciales de la Especialidad Administrativa:

- Inventario y envío de los procesos al Despacho creado con competencia en el Departamento del Atlántico. referentes a reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar. Para el efecto, se remite archivo Excel. (Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, *“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados a nivel nacional”*)

Acciones de apoyo a cargo del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla:

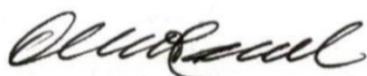
Dar instrucciones para el envío de los procesos por medios virtuales, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, en el menor tiempo posible dado que debieron enviarse desde el 18 de mayo de 2022.

- Relación de nombre completo de los secretarios de los juzgados administrativos, con la indicación del correo electrónico del despacho y número de teléfono de contacto, dado que estos son los llamados a cumplir con las funciones secretariales. Se solicita informa de esto a los señores secretarios de Despachos Administrativos.
- Nombre completo y datos de contacto del Juez Coordinador de Los Juzgados administrativos de Barranquilla.

En el mismo sentido, se solicita gestionar lo concerniente al reparto y envío de nuevas demandas, conforme lo estipuló el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2022 y lo precisó la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en Oficio No. UDAEO22-589 del 19 de abril de 2022.

Se solicita apoyo del Juez Coordinador de los Juzgados Administrativos para el cumplimiento de estas disposiciones lo más pronto posible, y enviar informe escrito de todo lo adelantado en el cumplimiento del Acuerdo de la referencia.

Cordialmente,



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta